



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ACUERDO POR EL QUE SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2014, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y ENSERES DE OFICINA, REQUERIDO POR DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESULTANDO

1. Que en fecha trece de junio de dos mil catorce, se publicó la convocatoria pública relativa al procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-010-2014, referente a la adquisición de materiales y útiles de oficina y enseres de oficina, requerido por diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México.
2. Que en el marco de los trabajos para la conformación del programa de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, anunciado por el Titular del Ejecutivo el pasado trece de junio, se instruyó al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que todos los bienes de consumo que requieran las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo del Estado, sean adquiridos a través de empresas pertenecientes al Sector de referencia.
3. Que en cumplimiento a la instrucción generada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, el Subsecretario de Administración instruyó, a su vez, al Director General de Recursos Materiales, se cancelaran todos los procedimientos adquisitivos en trámite, relativos a los giros relativos, con el propósito de que los mismos sean adquiridos con micro, pequeñas y medianas empresas, tanto de la Entidad, como las que radiquen en todo el territorio nacional.
4. Que uno de los procedimientos adquisitivos susceptibles de cancelarse, por referirse a los giros relativos a bienes de consumo, así como por no haberse adjudicado a la fecha de la instrucción, lo es el procedimiento licitatorio referido en el numeral 1 de este apartado.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que la convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o por causa de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y los servicios de que se trate, o que de continuarse con el procedimiento de licitación o contratación en su caso, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal o municipal.
- II. Que la fracción XXVI del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dispone que las bases de la licitación pública deberán contener, entre otros requisitos, el señalamiento de los supuestos en los que podrá declararse suspendida, cancelada o desierta una licitación.
- III. Que el punto 11.8 de las bases del procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-010-2014, consigna que podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, en términos de ley.
- IV. Que de continuarse con el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-010-2014, se ocasionaría un daño a la administración pública estatal, que ha dispuesto políticas públicas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, lo que redundará en una derrama económica benéfica para la Entidad, por lo que se constituye en un beneficio de orden público, al cual deben tender todas las acciones de la Administración Pública.

En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 70, fracción XXVI, de su Reglamento; el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México,

RESUELVE:

PRIMERO. Se cancela el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-010-2014, referente a la adquisición de materiales y útiles de oficina y enseres de oficina, a partir de las 14:00 horas del día dieciséis de junio de dos mil catorce.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en los periódicos de circulación nacional y estatal en los que se haya divulgado la convocatoria pública al procedimiento licitatorio de referencia; así como en COMPRAMEX.

Así lo acordó y firma el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil catorce.

EL DIRECTOR GENERAL
(Rúbrica)

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, 23 DE JUNIO DE 2014.